ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/ SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO - Versión 1.0

Líder de proceso: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA			
Área o unidad auditable: Departamento Administrativo Distrital de Salud			
Fecha de realización:	15/03/2023	**Vigencia PAEI:**	2022

RANGOS DE CALIFICACION	**Concepto**
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Cumple	2
Cumple parcial	1
No cumple	0

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00
Concepto a emitir Cumplimiento Plan de Mejoramiento		#¡REF!	

0,0	
0,00	0,00

1. Vigencia fiscal (Alcance)	2. Antecedente / Acción	3. Descripción del antecedente / acción	4. Ente evaluador	5. No. Observación	6. Macroproceso / Proceso	7. Descripción de la Observación	8. Causa	9. Acción de mejora	10. Descripción actividades	11. Unidad de medida	12. Cantidades unidad de medida	13. Fecha terminación	14. Responsable (Nombre y Cargo)	15. Cumplimiento	16. Efectividad	17. Estado de la acción [Cerrada-C / Abierta-A]	18. Observación
2023	Informe de auditoria	Macroproceso Gestión Salud MA-PAEI-AO-001	OACI	1	Gestión Salud/Proceso Prestación de Servicios en Salud	Los objetivos de los subprocesos que más adelante se relacionan, no cumplen con algunas características de los objetivos SMART, a saber: (i) Subproceso planeación de la prestación de servicios de la salud carece del criterio alcanzable ¿cómo lo va a hacer? (ii) Subproceso autorización médica de la prestación de servicio, carece de los siguientes criterios: relevante es decir (para qué) y temporal (cuándo). Criterios fundamentales para una adecuada estructuración de objetivos eficaces y eficientes, tal como lo establecen los numerales 3.1, 3.4 y 3.5.1 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG vr.1, debido a posible desconocimiento de la guía en mención, generando dificultades para. • Determinar si la meta del objetivo es realista o se encuentra sobrestimada o subestimada. • Entender su campo de acción y posibilidades. • Conocer el tiempo límite en el que se debe cumplir el objetivo.	Debilidad en la interpretación del cumplimiento de los objetivos SMART	Revisar nuevamente la redacción de los objetivos y ajustarlos de acuerdo a las observaciones realizadas por el equipo auditor	1.Ajustar los objetivos de los subprocesos siguiendo las observaciones del equipo auditor. 2. Actualizar en SOLCADO los documentos	Caracterizaciones de subprocesos con objetivos ajustados	2	30/06/2023	Jorge Quintero Profesional especializado Area Salud Mary Luz Gualdron Profesional especializado Area de salud				
				2		El formato utilizado para los procedimientos empleados en los subprocesos está desactualizado, debido a que no es el mismo que se encuentra publicado en la página web el micrositio MIPG / Solcado- SharePoint de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Lo anterior, posiblemente por el desconocimiento de los formatos actualizados y pese a que no es un requisito de la guía de la gestión por procesos, impide que se mantenga una línea de control documental, lo que genera como consecuencia incumplir el propósito de la creación del Micrositio, el cual es racionalizar los procesos y procedimientos, así como, lograr el control y seguimiento de la trazabilidad documental.	Debilidad en monitoreo para detectar cuando se realizan actualizaciones en los formatos de la documentación	Revisar y Actualizar los procedimientos relacionados en la auditoria de acuerdo con la última plantilla	1. Actualizar los procedimientos relacionados en la auditoria de acuerdo con la última plantilla 2. Actualizar en SOLCADO los documentos	Procedimientos actualizados con la última plantilla	6	30/06/2023	Jorge Quintero Profesional especializado Area Salud Mary Luz Gualdron Profesional especializado Area de salud				
				3		En los siguientes procedimientos, no se indican los registros de las tareas que se relacionan a continuación, elemento requerido para su documentación según lo definido en el numeral 4.1. figura 14 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) vr. 1- 2020: 1. Autorización de los servicios de salud, tareas 3,4,5,7,8,9,10 y 12. 2. Auditoría médica concurrente, tareas 2 y 3. 3. Auditoría de cuentas médicas, tareas 6 y 14. Lo anterior, debido a posible desconocimiento de los estándares establecidos por la entidad. Esto impide la trazabilidad de los registros que soportan el cumplimiento de las actividades desarrolladas en los procedimientos, así como el control y seguimiento por los responsables.	Debilidad en el diseño de los procedimientos relacionados en el hallazgo de la auditoria	Relacionar los registros de las tareas en los procedimientos mencionados por el equipo auditor	1. Adicionar los registros faltantes en los procedimientos en mención. 2. Actualizar documentos en SOLCADO	Procedimientos actualizados con la adición de los registros faltantes	3	30/06/2023	Jorge Quintero Profesional especializado Area Salud Mary Luz Gualdron Profesional especializado Area de salud				
				4		Inadecuada denominación de los indicadores No. 1,2,4 y 5; es decir, el nombre de estos no permite identificar si su evolución será ascendente o descendente, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión vr. 4 y 5.2 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) vr 1, posiblemente por desconocimiento de las guías mencionadas, generando una errónea interpretación del indicador y dificultad para el monitoreo de su desempeño.	Desactualización de archivo de Indicadores en la página web de la Alcaldia	Solicitar mediante oficio, la actualizacion de indicadores en la pagina web	1. Enviar oficio al area de calidad de la Alcaldia solicitando la actualizacion de indicadores	1. Oficio enviado al area de calidad de la Alcaldia, solicitando la actualización de indicadores. 2. Archivo actualizado de indicadores	1 oficio 1 matriz de indicadores actualizada	30/06/2023	Mary Luz Gualdron Profesional especializado Area de salud				
				5		En la planeación de la contratación para la prestación de servicios en salud vigencia 2022, no se evidenció la " Matriz análisis de cambio en la pirámide de cambio poblacional" tal como lo requiere la tarea N°6 del procedimiento (GESP501-P001), para sustentar el análisis de la información de la población no asegurada frente a la pirámide poblacional establecida en el documento ASIS (Análisis de Situación de Salud), posiblemente por debilidades en los controles de la planeación, afectando la veracidad en la descripción de la dinámica de los efectos y necesidades en salud de la población vulnerable del Distrito de Cartagena, Evidencia: Información suministrada mediante AMC-OFI-0032259-2023.	Debilidad en el analisis poblacional por deficincl en las fuentes de informacion	Realizar analisis de los cambiosde la poblacion beneficiaria	Contrastar los cambios en la piramide poblacional de los usuarios beneficiarios de la contratacion a realizar	Documento de analisis poblacional	1	30/06/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado. Enlace del Area de Prestacion de Servicios con Oficina Asesora de planeacion Dadis				
				6		La contratación con la red pública para la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, no fue oportuna debido a que los contratos iniciaron en el mes de marzo (ESE Hospital Universitario y ESE Maternidad Rafael Calvo) y en el mes de julio (ESE Hospital Local Cartagena), vulnerando lo establecido en el artículo 43.2.1. de la Ley 715 de 2001, posiblemente por debilidades en la planeación, aumentando el riesgo en salud de la población destinataria. Evidencia: Relación de contratos suministrado con oficio AMC OFI-0019906 2023 y publicación de los mismos en SECOP.	Debilidad en el procesos de contratacion de la red de servicios para sdar oportunidad en la firma de contratos	Mejorar los tiempos de firma de contratos de prestacion de servicios	Solicitar se agilicen los procesos de firma de contratos por parte de la diferentes dependencias de la alcaldia distrital, para una firma oportuna de los mismos	Oficios de solicitud	2	30/05/2023	Edelia Pajaro. Subdireccion del Dadis				
				7		No se evidenciaron gestiones para contratar con la red privada los servicios de salud no ofertados por la red pública a favor de la población pobre no asegurada y que fueron incluidos en el Plan de Contratación de Servicios de Salud Vigencia 2022 – página 26; faltando al deber consagrado en el artículo 43.2.1. de la Ley 715 de 2001, como quiera que ante la eliminación del requisito de la autorización del Ministerio de Salud para estas contrataciones (art. 2 D. 538 2020), no mediaron esfuerzos propios del ente territorial a fin de garantizar la prestación del servicio. La anterior posiblemente por debilidades en la planeación y en la administración del riesgo, aumentando el riesgo en salud para la población destinataria. Evidencia: Plan de Contratación de Servicios de Salud Vigencia 2022, listado de contratos suministrado a través de los oficios AMC-OFI-0019906-2023 y AMC-OFI-0032259-2023.	Debilidad en el procesos de contratacion de red privado por carencia en la asignacion de recursos financiros	Solicitar recursos para contratacion o pago a la red de prerstacion de srevicios privada	Solicitar al ministerio de salud y proteccion social autorizacion para contratar con red privada de prestadores	Documento de solicitud	1	30/05/2023	Jose saavedra. Direccion Dadis				
									Solicitar a la alcaldia distrital la asignacion de recursos para la contratacion o pago de atenciones a realizarse en 2023 con la red de servicio privada	Documento de solicitud	1	30/05/2023	Jose saavedra. Direccion Dadis				

2023	Informe de auditoria	V	OACI	8	Gestion Salud/Proceso Prestación de Servicios en Salud	El subproceso de Autorización de Servicios de Salud no cuenta con controles que permitan verificar la efectividad en la generación de las autorizaciones, debido a que en los instrumentos empleados tales como, indicadores de gestión, encuestas de satisfacción de los usuarios e informes mensuales de las autorizaciones, no se define la demanda de autorizaciones para poder establecer la calidad, integralidad y oportunidad del servicio de salud a la población pobre no asegurada, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 43.2.1. de la Ley 715 de 2001 y en el objetivo del proceso; afectando así la veracidad de la información para la toma de decisiones estratégicas en la mejora del servicio y garantía de los derechos en salud. Evidencia: Información de los subprocesos suministrada a través de los oficios AMC-OFI-0019906- 2023 y AMC-OFI-0032259-2023.	Debilidad en el proceso de verificación efectiva de generación de autorizaciones por servicios de salud a Población No Asegurada	Elaboración de instrumento de control de verificación de derechos y requerimiento de soporte documental y pertinencia para la generación de la autorización a PNA	Una vez recibida la solicitud de autorización de servicios se verificara en los sistemas de información de ley (ROUA; RUAF; DNP, Migración Colombia) el estado de afiliación o no del usuario al que se le solicita la autorización y/o se establece su condicion de afiliación obligatoria	Informe generación de autorizaciones	1	31/12/2023	Monica de la Valle Archibold, Profesional especializado. Líder de Autorizaciones				
				9		No se evidenció el cumplimiento de la Tarea No. 7 del procedimiento Auditoría Médica Concurrente (GESPS04-P001): " Realizar visita al usuario hospitalizado, verificando el grado de satisfacción por la atención recibida" , toda vez que las encuestas suministradas como prueba, corresponden al nivel de satisfacción del servicio de autorizaciones y carecen de criterios que permitan determinar la calidad, eficiencia y suficiencia de los servicios de salud prestados por las IPS, siendo el propósito de la auditoría, incidiendo negativamente en el indicador de gestión " Satisfacción global con la auditoría médica concurrente" como quiera que los resultados no están basados en encuestas que midan la calidad de la atención en salud, impidiendo contar con información veraz y objetiva para la toma de decisiones que permitan la mejora del servicio. Evidencia: Información de subproceso suministrado en oficio AMC-OFI0032259-2023, evidencias de los indicadores de gestión del proceso prestación de servicios en salud.	Debilidad en cumplimiento de actividad que hace parte del procedimiento de Auditoria Medica Concurrente	Actualización del procedimiento Auditoría Médica Concurrente (GESPS04-P001	se realiza ajuste y actualización del procedimiento de Auditoria Medica Concurrente, a traves del sistema de control de cambios del SGC de la alcaldía, ya que lo relacionado con encuestas de satisfacción en EPS e IPS lo maneja el area de atención al ususario de DADIS ya que es una actividad de SIAU	Procedimiento Auditoría Medica Concurrente actualizado	1	30/07/2023	Monica de la Valle Archibold, Profesional especializado. Líder de Autorizaciones				
				10		Los informes de auditoría concurrente no muestran los resultados de la evaluación sólo describen la atención médica y la condición del paciente, desconociéndose la oportunidad y la pertinencia del acto médico en los servicios requeridos y los derechos del usuario, tal como se indica en la tarea No. 5 del del procedimiento Auditoría Médica Concurrente (GESPS04-P001) en concordancia con el artículo 2.5.1.1.3 del Decreto 780 de 2016. Lo anterior posiblemente por la falta de planeación de las auditorías, impidiendo establecer el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios, así como determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de las IPS en la atención en salud.	Debilidad en informes de auditoría concurrente	Elaboración de informes soportadaos en las actas que se vienen presentando, donde se especifique la pertinencia de servicios y la accesibilidad y oportunidad en la atención recibida	El auditor concurrente elabora actas de visita de concurrencia por paciente PNA en servicios de grupo de internación, en donde describe con base en analisis de historia clinica la condición clinica el paciente y el tratamiento pertinente, plasmando en la misma acta en el ítem conclusiones las caracteristicas de calidad de la estancia y lo evidenciado para efectos de mejora por parte del prestador ante su intervención. Con base en los hallazgos de pertinencia y oportunidad evidenciados realiza informe con hallazgos en comun y los de mayor	Informe auditoría concurrente	1	31/12/2023	Monica de la Valle Archibold, Profesional especializado. Líder de Autorizaciones				
				11		El subproceso de Auditoría Médica de la Atención en Salud, no cuenta con controles que permitan verificar la eficiencia del proceso de conciliaciones de las cuentas médicas y su efectividad, como quiera que no se relaciona en los indicadores de gestión, en la administración del riesgo ni se establece la obligación de generación de informes en el procedimiento –Auditorías de Cuentas Médicas, efectuando la actividad de saneamiento y depuración descrita en la Resolución 6066 de 2016, lo que podría generar un impacto negativo en el flujo de recursos del sistema de seguridad social en salud y por ende, en la accesibilidad, calidad e integridad en la prestación del servicio.	Debilidad en el seguimiento y control en el desarrollo de las conciliaciones de cuentas medicas y entregas al area contable para el desarrollo de los procesos de sanedamiento establecidos en la resolucion 6066 de 2016	Contar con Indicador de gstion de conciliacion y saneamiento de cartera	Diseñar y solitar se incluya dentro de los indicores de gestion uno que evalue la efectividad y eficiencia de las conciliacionesde cuentas medicas	Indicador	1	31/08/2023	Bartolo Hernandez Romero.Director operativo de prestacion de servicios./Maryluz Gualdron Asesor de calidad Dadis				
								Dar cumplimientyo a lo establecido en la resolucion 6066 de 2016	Se adelantara los procesos de saneamiento, depuración y registro contable por concepto del valor de la factura por prestación de servicios de salud, previa revisión de los soportes correspondientes.	Informes de cirfcular 030	4	31/12/2023	Dr. Visbal Direccion administrativa y financiera				
						1. La línea base mínima de la meta "...Mejorar la Oportunidad en la atención de la consulta de medicina especializada a 5 días..." se modificó de 5 a 15 días en la matriz del plan de acción sin argumento alguno; así mismo, según los informes de oportunidad suministrados como evidencia (abril, marzo, septiembre, octubre), donde relacionan el promedio general de citas para medicina especializada, obtuvieron como resultado un promedio de 9,3 días, incumpliendo con la meta estipulada conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, pág. 147; en consecuencia se falla en la detección temprana de enfermedades o patologías que ponen en riesgo la vida de la población, representando un peligro para el paciente.	Existencia de una diferencia entre lo establecido en el	Realizar el ajuste de los dias de oportunidad, en el plan de cción y en los informes a presentar	Solicitud a planeacion distrital para la ralizacion del ajuste al proyecto y al plan de accion en lo concerniente los 15 dias descritos en el plan de accion, dejando intacto los 5 dias del plan de desarrollo que no se ajuso	Oficio dirijido a planeacion Distrital	1	30/03/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado Area de salud Direccion operativa Prestacion de servicios				

2023	Informe de auditoria	Macroproceso Gestión Salud MA-PAEI-AO-001	OACI	12	Gestión Salud/Proceso Prestación de Servicios en Salud		plan de accion y el contenido del plan de desarrollo, dado a que en este ultimo se coloca 5 dias, en donde la norma da ese numero de dias para generar autorizaciones, y deja agenda abierta para la oportunidad de la consulta, lse procura dar correccion a lo anterior		Respuesta a la solicitud de modificacion por parte de planeacion Distrital,	Oficio o correo electronico de aceptacion a la modificacion	1	15/04/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado Area de salud Direccion operativa Prestacion de servicios				
									Realizacion del ajuste del proyecto y plan de accion	Documento ajustado	1	31/01/2024	Jorge Quintro Bula Profesional especializado Area de salud Direccion operativa Prestacion de servicios				
				13		En el plan de acción la programación de la actividad "Sanear cuentas por pagar de Prestación de Servicios de Salud en un 70%" para la vigencia 2022, no concuerda con la programación que de la misma actividad se registra en el sistema SPI (Seguimiento a proyectos de inversión), entendo en cuenta que en el plan de acción se programó cumplir el 70% de la eta para el cuatrienio equivalente a $94.913.521.661, mientras que en el SPI se programó en el 2022 pagar la suma de $55.097.359.726, vulnerando los artículos 3 literal m y 26 de la Ley 152 de 1994, posiblemente por debilidades en la planeación seguimiento y ejecución del programa, generándose inexactitud en la información clave para la toma de decisiones que garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Debilidad en el proceso de planeacion del plan de accion con respecto a lo dscrito en SPI	Realizar los ajustes correspondientes que evidencien concordancia entre todas las actividades y demas del plan de accion con SPI para el proyecto	Revisar cada una de las actividades con concordantes y proceder a su ajustes en el plan de accion	Plan ajustado	1	31/05/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado. Enlace del Area de Prestacion de Servcios con Oficina Asesora de planeacion Dadis				
				14		La actividad "Sanear cuentas por pagar de Prestación de Servicios de Salud en un 70%", ya que el pago programado en el plan de acción para el 2022 equivalente a $94.913.521.661, se efectuó en la suma de $30.630.710.830, equivalente al 55%, conforme a la relación de pagos a las IPS, sin que haya sido justificado en el plan de acción el no cumplimiento de la meta, contraviniendo los principios de eficiencia y viabilidad consagrados en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, por posibles deficiencias en la planeación de los recursos y seguimiento a los compromisos, lo cual afecta la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la fluidez de recursos en elsistema de seguridad social integral en salud.	debilidad en el seguimiento de los pgos efetivos a las IPS	Hacer un mayor seguimeno al responsable de Pago para que realice las transaciones pertinentes	Revisar el comportamino de pago en firma mensual y oficiar a la direccion administrativa y financiera las explicaciones del caso	Oficios de solicitud	9	31/12/2023	Bartolo Hernandez Romero. Director operativo de prestacion de servicios.				
				15		Para la actividad "Sanear cuentas por pagar de Prestación de Servicios de Salud en un 70%" , no se evidencia coherencia de los recursos ejecutados registrados entre: PREDIS, Matriz plan de acción y POAI, ya que se observa una diferencia de $30.019.950, la cual no cuenta con el soporte de pago, incumpliendo con el principio de de planeación establecido en el literal j del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, por posibles debilidades en el seguimiento de la ejecución de los recursos y sus reportes en las plataformas de planeación institucional de acuerdo con la relación de los pagos a las IPS	Existe debilidad entre la informacion que produsen las diferentes fuentes de informacion financiera para el cargue de las actividades del plan de accion	Concertacion entre las fuentes relacionadas para verificar lo sucedido	El area financiera realizara un analisis comparalvo de los hechos sucedidos y determinar las causas y su correccion	Infrome definitivo	1	30/06/2023	Dr. Visbal Director Administrativo y finaniero del Dadis				
				16		En el plan de acción, se registra un avance del 92,30% en el proyecto "Fortalecimiento de la Calidad de la Atención en Salud para la Población Pobre no Asegurada", el cual fue calculado con base en un promedio aritmético y no en un promedio ponderado, tomando como referencia la participación de cada actividad dentro del proyecto, faltando a lo establecido en el numeral 10.7.2. Plan de Desarrollo, debido a posibles debilidades en el proceso de planeación y ausencia de controles que imposibilitaron soportar de manera confiable el resultado en el avance dentro del proyecto.	Se observa debilidad en la metodologia usada en el procesos de evaluacion del proyecto, en cuanto a la relevancia de cada actividad,	Enviar oficio Solicitando a planeacion distrital se valore el modo de evaluacion los avances del proyecto estableciendo ponderacion de actividades	Solicitar a planeacion distrital se valore el modo de evaluacion del plan de acciion del proyecto, en donde cada actividad tenga un valor ponderado a razon de su relevancia en elproyecto y elplan de desarrollo	1. Ajuste alplan de accion con ponderacion por relevancia 2.Oficio a planeacion distrital	1	30/06/2023	Bartolo Hernandez Romero. Director operativo de prestacion de servicios.				
				17		Se evidencia una inconsistencia en la ejecución presupuestal del proyecto, toda vez que el avance reportado en el plan de acción se hace con base a los compromisos adquiridos (CRP) sin considerar los valores de las órdenes de pago registradas en el PREDIS, incumpliéndose el artículo 3 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, posiblemente por debilidades en los controles para mitigar los riesgos asociados a la planeación, control, evaluación y seguimiento de las cuentas, ocasionando una inadecuada interpretación en la eficiencia de los recursos de inversión.	Se observa debilidad en la metodologia usada en el procesos de evaluacion del proyecto, en cuanto a la relevancia de cada actividad	Solicitar a planeacion distrital se valore el modo de evaluacion del plan de accion del proyecto; Toamando para medir ejecucion los pagos y no la disponibilidades Presupuestal	Realizar los ajustes pertinetes para que planeacion distrital tome los informers de pago para la medicion de la ejecucion se realizara envio de oficio a planeacion distrital y se valorara trimestralmnte el cumplimiento de la sugerencia	1, Oficios de solicitud 2, revisio trimestrall	4	15/05/2023 31/12/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado. Enlace del Area de Prestacion de Servcios con Oficina Asesora de planeacion Dadis				
				18		En el proyecto "Fortalecimiento de la calidad de la atención en salud para la población pobre no asegurada", se apropiaron recursos que no fueron comprometidos a corte 31 de diciembre de la vigencia 2022, incumpliendo con los artículos 13 (Planificación) y 17 (Programación Integral) del decreto Compilatorio 111 de 1996, por debilidades en los controles que garanticen la eficiencia en la ejecución de los recursos, afectando la prestación del servicio de la población no asegurada y la consecución de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y la Política Nacional de Prestación del servicio de salud..	Debilidad al seguimento e interaccion entre areas para garantizar la apropiacion de todos los recursos de la vigencia	Garantizar que se efectuen los compromiso de todos los recursos del proyecto hacia el futuro	Se hara seguimiento mensual al compromiso de los recursos por parte del area financiera, evaluando su cumplimiento y oficiando cuando se observen variaciones o demoras en la ejecucion de los recursos aprobados	Porcentaje de recursos comprometidos	100%	31/12/2023	Jorge Quintero Bula. Profesiioal Especializdo Supervisor del contrato				
		Macroproceso Gestión Salud																		

2023	Informe de auditoria	MA-PAEI-A0-001	OACI	19	Gestión Salud/Proceso Prestación de Servicios en Salud	En el proyecto "Fortalecimiento de la calidad en la atención en salud para la población pobre no asegurada residente en el Distrito de Cartagena de Indias", se evidenciaron las siguientes diferencias entre las actividades registradas en el SUIFP (10) y las programadas en el Plan de Acción (6), incumpliéndose el principio de Coordinación de acuerdo a lo contemplado en el literal C del Artículo 3 0 de la Ley 152 de 1994, debido a deficiencias en la gestión de los riesgos asociados al proyecto de inversión, generando dudas sobre la ejecución de actividades y recursos, así como dificultades para la toma de decisiones durante el ciclo de la inversión pública.	Debilidad en el procesos de planeacion, seguimiento y controles del plan de accion	Para 2023 se realiza ajuste para garantizar la coincidencia entre los datos generados	En Reunion con la oficina asesora de planeacion Se analisara y verificara que las actividades del SUIFT sean concidentes con las que se desarrollen dentro del plan de accion.En caso de de existir diferencias se debe ajustar y garantizar concidencia total. Planeacion solicitarar a DPN realizar el ajuste en la plataforma SUIFT , y una vez realizado lo anterior se verificara enlos siguientes 30 dias que la solicitud se hizo efectiva y se hara seguimiento trimestral	Plan de accion de ajustado, actualizado en SUIFT y control realizado	1	30/06/2023	Jorge Quintero Bula Profesional especializado Enlace prestacion de servicios con oficina asesora de plneacion Dadis				
				20		No se evidenciaron los pagos realizados a las IPS con ocasión de los siguientes convenios Interadministrativos 09 y 10 en la vigencia 2022, incumpliéndose los principios de planeación y programación presupuestal establecidos en el acuerdo 044 de 1998 del estatuto presupuestal del Distrito de Cartagena,por debilidades en el proceso de supervisión de los contratos, lo que puede generar afectaciones en la prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada:	Debilidad en el procesos de legalizacion de soportes contractuales para el pago de recursos	Agilizar los procesos de legalizacion de soportes de los convenios contractuales para garatntizar se efectuen los pagos opotunamente	Concertar mesas de trabajo quincenales del comité operativo de cada contrato con el fin de dar agilidad al cargue de soportes en secop II por parte del contratistas y validacion de los mismos por parte del supervisor del contrato y proceder generar las autorizaciones para pago	Contratos con Soporte cargados oportunamente	3	31/07/2023	Jorge Quintero Bula, profesional especializado.Supervisor del contrato				
				21		No se visualizó en el SECOP II, la publicación de los documentos contractuales que soportan la ejecución de las obligaciones en los siguientes contratos de prestación de servicios de la vigencia 2022, contraviniendo los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana:	Debilidad en el cargue de documentos contractuales en la plataforma secop II y realizar el seguimiento a dicho cargue	Garatntizar el cargue de todos los documentos contractuales en la plataforma secop II	Contar con todos los soportes contractuales del contratista y del Dadis y mantenerlos cargados en la plataforma secop II cuando se firme un contrato de prestacion de servicios	Porcentaje	El 100% de los soportes del 100% de los contratos	31/07/2023	Edelia Pajaro. Subdireccion del Dadis				
				22		En los siguientes Convenios, no se visualizó en el SECOP II la publicación de los documentos contractuales que soportan la ejecución de las obligaciones en los periodos relacionados a continuación, contraviniendo los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana: Convenio 008: Noviembre, Diciembre Convenio 009: Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre Convenio 010: Octubre, Noviembre, Diciembre	Debilidad en el seguimiento en el cargue de documentos contractuales en Secop II	Cargue en secop II de los soportes contractuales	Actualizar el secop II con los soportes contractuales faltantes y mantener en el futuro el aplicativo actualizado en los seguimientos	Contratos	3	31/08/2023	Jorge Quintero Bula. Profesional Especializdo Supervisor del contrato				
				23		El estudio previo no cuenta con la adecuada descripción de la necesidad, toda vez que no se relaciona un análisis histórico o estadístico de la cantidad de población a atender, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por debilidades en la administración del riesgo, generando incertidumbre sobre la capacidad técnica del contratista y por ende de la cobertura de los servicios para la población destinataria.	Debilidad en el proceso de descripcion de los componentes de los estudios previos, en lo referente a la poblacion a atender	Realizar a futuro una mejor descripcion de la poblacion a Atender y plasmarla adecuadmente en los estudios previos	Realizar un analisis de las poblaciones vulnerables acorde a informacion suministarda por la direccion operativa de aseguramiento y el ministerio de proteccion social	Analisis de población ajustado	1	31/07/2023	Bartolo Hernandez Romero. Director Operativo de presdtacion de servicios				
				24		No se evidenció la evaluación, ni los soportes documentales de los requisitos del contratista referente a la capacidad instalada, modelo de prestación de servicios e indicadores de calidad definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud-SOGCS, faltando al deber consagrado en el artículo 5 literal a del Decreto 4747 de 2007, debido a posibles debilidades en la planeación, aumentando el riesgo para la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios en salud para la población pobre no asegurada en el Distrito de Cartagena.	Debilidad en la realizacion de informes y analisis de revision de documentos de contratacion	Constancia de revision y aprobacion de documentos de capacidad instalada	Realizar el analisis de las capacidad instalada de cada contratista y analisis de cumplimiento de indicadores de calidad antes de inicio de la contratacion	Documentos de analisis	3	31/07/2023	Bartolo Hernandez Romero. Director Operativo de presdtacion de servicios				

2023	Informe de auditoria	Macroproceso Gestión Salud MA-PAEI-AO-001	OACI	25	Gestión Salud/Proceso Prestación de Servicios en Salud	El Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS no cuenta con el diseño, organización y documentación del proceso de referencia y ontrareferencia que debió ser incluido en el contrato, ya que en la minuta sólo se limitan a mencionar la norma, contrariando la obligación establecida en los artículos 5 y 17 del Decreto 4747 de 2007, afectando eventualmente las garantías para la calidad, continuidad e integralidad de la atención médica	Debilidad en la documentacion y planeacion del sistema de referencia y contrareferencia	Documento de referencia y contrareferencia anexado en cada contrato	Diseño del documento de referencia y contrareferencia del Dadis, socializado y anexado a cada contrato suscrito	Manual de referencia y contrareferencia	1	31/07/2023	Monica de la Valle Archibold, profesional especializado.Lider del procesos de Autorizaciones de la direccion operativa de prestacion de servicios Dadis				
				26		No se evidenció el cumplimiento de la obligación N°. 11 establecida en la Cláusula Tercera del contrato, relacionada con el servicio de vacunación, teniendo en cuenta que tanto en los Informes mensuales del contratista como en los informes institucionales de supervisión, no se reportó la ejecución de la actividad, contrariando el principio de responsabilidad establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como los deberes consagrados en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, por posibles debilidades en la supervisión, lo que puede afectar la finalidad del contrato en cuanto a la integralidad de la prestación del servicio.	Debilidad en los informes de seguimiento a las obligaciones contractuales	Realizar reportes de todas las obligaciones contractuales, en caso de no haber dejar claro la razon de la misma	En los informes de seguimiento mensual dejar relacionada las actividades realizadas y aquellas que no se hicieron dejar anotacion de las mismas	Informe de seguimiento	1	31/12/2023	Jorge Quintero Bula. Profesional Especializdo supervisor del contrato				
				22		En los periodos julio, agosto y octubre no se evidenció el cumplimiento de la obligación señalada en el numeral 9.2 de la Cláusula Tercera del contrato relacionada con las auditorias concurrentes, toda vez que en los informes del contratista y del supervisor sólo se menciona reportes presentados al Comité de Historia Clínica, pasando por alto el compromiso de informar mensualmente al supervisor sobre los problemas detectados y las alternativas de solución, lo que vulnera el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los deberes del supervisor señalados en el artículo 83 de la Ley 1474, debido a falencias en el seguimiento del contrato, afectando eventualmente alterando la correcta ejecución contractual en relación a la mejora del servicio a través de las auditorias.	Debilidad en la elaborcion y presentacion de informes mensuales de concurrencia en las IPS con hospitalizacion	Presentacion de informes mensuales de auditoria concuurente en las Instituciones contratadas	Cada aditor concurente presentara un informe de manera mensual de auditoria concurrene de las instituciones contratatadas	informes mensuales	2	31/12/2023	Monica de la Valle Archibold, profesional especializado.Lider del procesos de Autorizaciones de la direccion operativa de prestacion de servicios Dadis				
				28		Los informes de supervisión carecen del seguimiento financiero indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ya que no se relaciona el estudio de las facturas o auditorias de cuentas médicas y su resultado, siendo un aspecto imprescindible en los contratos de prestación de servicios de salud conforme lo establece el artículo 23 del Decreto 4747 de 2007, por posibles debilidades en los controles afectando la transparencia de la actividad contractual e imagen institucional.	Debilidad en el seguimiento en los informes mensuales en lo referente los avances financieros y en el cargue de documentos de soportes financieros de cada contrato	Ampliar el horizonte del informe de supervision, detallando mejor los hallazgos en el seguimientos financieros, adicional a ello Anexar todos los soportes financieros relacionados con el contrato	Se mantendran actualizados los informes de seguimiento mejorados y cargados en secop II todos los soportes de auditorias, conciliaciones y demas soportes financieros que se origen de la relacion contractual	1, Informes mejorado 2,Secop II al dia	12	31/12/2023	Jorge Quintero Bula. Profesional Especializdo Supervisor del contrato				
				29		En los contratos de prestación de servicios profesionales números CDDADIS-2554-2022, CD-DADIS 2557-2022, CD-DADIS-2558-2022, CD-DADIS2553-2022, CD-DADIS-2979-2022, CD-DADIS-3200-2022, CD-DADIS-33242022, CD-DADIS-3308-2022, CD-DADIS-3329-2022, CD-DADIS-3326-2022 CD DADIS-3327-2022, CD-DADIS-3331-2022, CD-DADIS-3307-2022, CD-DADIS-3320-2022, CD-DADIS-3334-2022, CD-DADIS-3370O2022, CD-DADIS-4505202Z, de acuerdo con los informes contractuales, no fueron ejecutadas las actividades de auditoria clinica, concurrente y de calidad establecidas en el objeto y en la cláusula segunda del contrato, vulnerando el principio de responsabilidad contractual señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los deberes de supervisión establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, debido a posibles debilidades en la planeación y a que la contratación con la red pública donde se realizarian las auditorias, inició hasta julio de 2022, afectando probablemente la eficiencia de los recursos para el logro de los objetivos de la prestación de servicios de salud	Debilidad en el proceso de asignacion de funciones a los auditotres integrales, los cuales se hace acorde con las necesidades del servicion	Dejar por escrito las asignaciones mensuales estabecidas a cada uno de los auditores integrales de acuerdo a las obligaciones contractuales	De acuerdo a las necesidades del servicio, y con base en las obligaciones contractules suscritas, se entregara a cada auditor al inicio de mes sus asignaciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato y la realidad del momento	Oficio mensual de asignacion de funciones	7 mensules	31/12/2023	Monica de La Valle Archibold. Profesional Especializado. Lider del procesos de Autorizaciones y de Calidad				
				30		En el Convenio Interadministrativo No. 010 de 2022 entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Empresa Social Del Estado — Ese Hospital Local no se evidenció seguimiento financiero, ya que en los informes no se refleja la gestión de pago, violando el principio de responsabilidad contractual de acuerdo con los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011, ocasionado por debilidades en los controles y supervisión del contrato generando riesgo de reclamaciones futuras que podrían afectar los recursos para la atención en salud.	Debilidad en la ejecucion de pagos a la red contratada	Agilizar los pagos y cargar en plataforma secop II cuando sean efectuados	Cada vez que se genere un pago a cada un o de los contratos anteriores y futuros se cargara en secop II la gestion realizada	Gestion de pago cualizada en secop II	3	31/12/2023	Jorge Quintero Bula, profesional especializado.Supervisor del contrato				
				31		En el Convenio Interadministrativo Nº. 009 de 2022 entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Empresa Social Del Estado — Ese Hospital Universitario del Caribe, no se evidenciaron los sopones de la ejecución contractual de los periodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre, violando el principio de responsabilidad contractual acorde con los artículos 26 Ley 80 de 1993 y 83 de la ley 1474 de 2.011, debido a la falta de controles en la ejecución de los contratos, generando incertidumbre sobre la prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada.	Debilidad en el recibo de los informes mensuales de ejecucion por parte del cpontratista, debilodad en el segulmiento de cumplimiento	Mayor control para el cumplimiento en la entrega de informes	Se oficiara a los contratistas cada vez que se incumpla con el no envio oportuno de la informacion de soporte contractual	Oficios	Los que sean necesarios	31/12/2023	Jorge Quintero Bula, profesional especializado.Supervisor del contrato				

Fecha de suscripción	28/04/2023
Responsable de cumplimiento:	JOSÉ EUGENIO SAAVEDRA VIANA CC 7351 6091
Cargo:	Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS

Vo. Bo. Dr. BARTOLO HERNANDEZ ROMERO - Director Operativo de Prestación de Servicios - DADIS BHR

REVISO: ADRIANA GIRALDO OLIER, Asesora Juridica Externa - DADIS

Pronunciamiento de coherencia e integridad	Si	X	No		Parcial
Comunicación oficial	AMC-OFI-0059418-2023				Acciones Coherentes e Integras